



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE MARZO DE 2014	7461
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 1836

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 006

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la contratación de Materiales y Útiles de Oficina y Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos para las Dependencias y Órganos de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-006-14	\$ 1,300.00 costo de banco \$1,000.00	13/03/2014	19/03/2014 09:30 horas	26/03/2014 09:30 horas	01/04/2014 09:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	ACETATO SECO T/CARTA C/50 PIEZAS 'S/O'		99	PAQUETE
2	0000000000	ADHESIVO PEGATODO, MULTIUSOS, TRANSPARENTE, CRISTALINO,		112	PIEZA
3	0000000000	ARILLO METALICO COLOR NEGRO C/ 20 PZAS DE 1" 'S/O'		11	CAJA
4	0000000000	ARILLO METALICO COLOR NEGRO C/ 20 PZAS DE 1/2" 'S/O'		240	CAJA
5	0000000000	ARILLO METALICO COLOR NEGRO C/20 PZAS DE 1/4" 'S/O'		196	CAJA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 11026, los días lunes a jueves; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Marzo del 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección de Tecnologías de Información de la Secretaría de la Contraloría, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Marzo del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Tecnologías de Información de la Secretaría de la Contraloría, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 01 de Abril del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Tecnologías de Información de la Secretaría de la Contraloría, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los productos a entera satisfacción de las Dependencias y Órganos de la Administración Pública Estatal, y previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración de cada una de ellas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 08 DE MARZO DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TRACONIS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA

No.- 1827

## MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.



CLAVE		DESCRIPCIÓN	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
		<b>TOTAL</b>	<b>215,415,426.16</b>	<b>155,862,389.82</b>	<b>48,953,036.34</b>	<b>10,600,000.00</b>
01		<b>PRESIDENCIA</b>	<b>19,697,794.41</b>	<b>19,697,794.41</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	19,697,794.41	19,697,794.41	0.00	0.00
02		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>9,873,557.56</b>	<b>9,873,557.56</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	E001	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	1,104,873.20	1,104,873.20	0.00	0.00
	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	8,768,684.36	8,768,684.36	0.00	0.00
03		<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>18,793,716.69</b>	<b>8,193,716.69</b>	<b>0.00</b>	<b>10,600,000.00</b>
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	10,600,000.00	0.00	0.00	10,600,000.00
	P003	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	8,193,716.69	8,193,716.69	0.00	0.00
04		<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>47,932,644.05</b>	<b>3,843,172.31</b>	<b>44,089,471.74</b>	<b>0.00</b>
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	47,932,644.05	3,843,172.31	44,089,471.74	0.00
05		<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>2,970,513.85</b>	<b>2,970,513.85</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	O001	OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA FUNCION PUBLICA	2,970,513.85	2,970,513.85	0.00	0.00
06		<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>10,424,820.17</b>	<b>6,068,695.55</b>	<b>4,356,124.62</b>	<b>0.00</b>
	F005	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	4,356,124.62	0.00	4,356,124.62	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	6,068,695.55	6,068,695.55	0.00	0.00
07		<b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>5,364,303.23</b>	<b>5,364,303.23</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	F007	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	4,210,487.11	4,210,487.11	0.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,153,816.12	1,153,816.12	0.00	0.00
08		<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>12,547,119.94</b>	<b>12,547,119.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	12,547,119.94	12,547,119.94	0.00	0.00
09		<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN</b>	<b>8,653,066.21</b>	<b>8,653,066.21</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	F001	FOMENTO A LA EDUCACION	393,500.00	393,500.00	0.00	0.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	670,056.64	670,056.64	0.00	0.00
	F003	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	597,789.42	597,789.42	0.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	6,991,720.15	6,991,720.15	0.00	0.00

DR. JOSÉ MANUEL DAMIÁN GUERRERAZ

PROFR. JOSÉ FELIPE TORRES ARIAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

2013-2015



MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CLAVE		DESCRIPCIÓN	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15,776,923.64	15,269,483.66	507,439.98	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	507,439.98	0.00	507,439.98	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	15,269,483.66	15,269,483.66	0.00	0.00
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	16,360,018.57	16,360,018.57	0.00	0.00
	E002	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	16,360,018.57	16,360,018.57	0.00	0.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
	E003	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	14,211,092.16	14,211,092.16	0.00	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	12,260,000.00	12,260,000.00	0.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,951,092.16	1,951,092.16	0.00	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,201,667.93	2,201,667.93	0.00	0.00
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	901,192.96	901,192.96	0.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,300,474.97	1,300,474.97	0.00	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	944,093.29	944,093.29	0.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	944,093.29	944,093.29	0.00	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	15,763,510.64	15,763,510.64	0.00	0.00
	E004	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	14,062,131.31	14,062,131.31	0.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,701,379.33	1,701,379.33	0.00	0.00
17		UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	656,180.27	656,180.27	0.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	656,180.27	656,180.27	0.00	0.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	9,445,965.35	9,445,965.35	0.00	0.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	864,717.16	864,717.16	0.00	0.00
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,114,373.20	1,114,373.20	0.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	7,466,874.99	7,466,874.99	0.00	0.00
19		COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	2,071,868.49	2,071,868.49	0.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,071,868.49	2,071,868.49	0.00	0.00

DR. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ FELIPE TORRES ARIAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JONUTA, TABASCO

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2013 - 2015



MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CLAVE		DESCRIPCIÓN	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
20	M001	SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00
		APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
21	M001	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	440,600.29	440,600.29	0.00	0.00
		APOYO ADMINISTRATIVO	440,600.29	440,600.29	0.00	0.00
24	M001	COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD	1,285,969.42	1,285,969.42	0.00	0.00
		APOYO ADMINISTRATIVO	1,285,969.42	1,285,969.42	0.00	0.00

DR. JOSE MANUEL DAMIAN GUTIERREZ

PROFR. JOSE FELIX TORRES ARIAS



PROFR. JOSE FELIX TORRES ARIAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

2014



**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014**  
**H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)

215,415,426.16

**GASTO CORRIENTE 155,862,389.82**

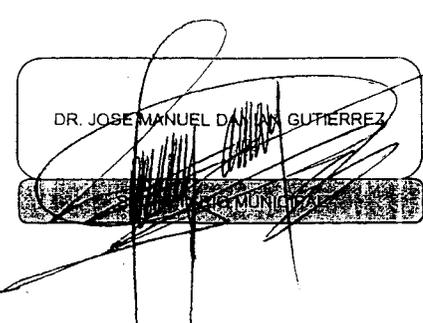
1000	SERVICIOS PERSONALES	110,473,783.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,456,049.01
3000	SERVICIOS GENERALES	29,481,496.66
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,397,897.06
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	43,163.69

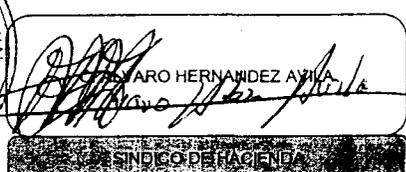
**GASTO DE CAPITAL 48,953,036.34**

1000	SERVICIOS PERSONALES	47,500.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	208,624.62
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,100,000.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	507,439.98
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	44,089,471.74

**AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS 10,600,000.00**

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	10,600,000.00





DR. JOSE MANUEL DANAYA GUTIERREZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JOSE FELIPE TORRES ARIAS  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MARCO HERNANDEZ AYALA  
 SINDICO DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 JONUTA, TABASCO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2013 - 2015

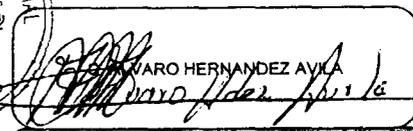


**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014**  
**H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.**

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
01	PARTICIPACIONES	148,311,472.00
02	RECURSOS PROPIOS	4,352,709.69
03	CONVENIOS ESTATALES	3,030,000.00
04	CONVENIOS FEDERALES	0.00
06	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	45,439,471.74
07	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	14,281,772.73
<b>TOTAL</b>		<b>215,415,426.16</b>

  
 DR. JOSÉ MANUEL TORRES ARIAS  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 PROFR. JOSÉ FELIPE TORRES ARIAS  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 EDUARDO HERNÁNDEZ AYALA  
 SINDICO DELEGADO

  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 JONUTA, TABASCO  
 2013 - 2015

No.-1816

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 144/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ**, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COMIENZO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana **ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \* Original de Contrato de Compra venta, \* Original de plano, \* Original de Certificado de Búsqueda de Propiedad expedido por el Registrador Público, \* Copia de manifestación catastral, Original de constancia catastral, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Poblado San Simón de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 03:18:50/43 Has., con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE en tres medidas: 108.28 metros con ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ, 75.81 metros con EMILIO MÉNDEZ ISIDRO Y 95.44 metros con VICTORIO MÉNDEZ ARIAS, al SUR: en 199.86 metros con CORNELIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ Y JESÚS MARTÍNEZ, al ESTE: 155.43 metros con FAUSTO ARIAS ARIAS y al OESTE en tres medidas: 131.18 metros con ÁNGEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ, 44.7 y 3.36 metros con ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le correspondía, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le correspondía.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese alento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDIO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros

de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jefe de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **EMILIO MÉNDEZ ISIDRO, VICTORIO MÉNDEZ ARIAS, CORNELIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, JESÚS MARTÍNEZ, FAUSTO ARIAS ARIAS Y ÁNGEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado San Simón de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

**OCTAVO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.** Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.L. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al LIC. CAYETANO PÉREZ LÁZARO a quien designa como su abogado patrono y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (24) VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE OFRECEN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO  
ALEXANDRA AQUINO JESUS

No.-1815

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 220/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ANA ESTHER CASASNOVAS BAEZ DE PEREZ CAMPOS CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICHO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1295, 1304, 1305, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, y 755 demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana ANA ESTHER CASASNOVAS BAEZ DE PEREZ CAMPOS, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en: un recibo de pago de impuesto predial; un certificado de predio expedida por el Instituto Registral de Tabasco; un plano original; copia certificada de una escritura publica numero 599; copia al carbón de manifestación catastral y copia fotostática del oficio 063/2012, promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rustico ubicado calle Benito Juárez de esta Ciudad, con una **superficie de de 110.63 metros** cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al norte:** en cinco medidas en línea quebrada 12.20 metros; 4.40 metros; y 8.13 metros con Lilia Rebolledo de Javier; 1.43 metros y 7.23 metros con Maria Elizabeth Cano Lara; **al sur:** 32.29 metros en línea recta con Ana Esther Casasnovas Baez de Pérez Campos y terminación en punta en vértice con el mismo colindantes; **AL ESTE:** con tres medidas en línea quebrada 6.19 metros, con Lilia Rebolledo de Javier, 1.38 metros con calle Lic. Benito Juárez García y 6.85 metros con ana Esther casasnova baez de Pérez Campos; **AL OESTE:** con dos medidas en línea quebrada

0.76 metros con Maria Elizabeth Cano Lara y 13.54 metros con José Luis Vargas Cruz.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **ANA ESTHER CASASNOVAS BAEZ DE PEREZ CAMPOS**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes: MARIA ELIZABETH CANO LARA en

calle reforma sin número entre Benito Juárez y Francisco I. Madero de esta Ciudad; ciudadana LILIA REBOLLEDIO DE JAVIER en calle Benito Juárez número 412 de esta Ciudad y José LUIS VARGAS CRUZ, calle Zaragoza esquina 5 de mayo de esta Ciudad

En dicho lugar notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsiguientes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y anexos.

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

**OCTAVO. -** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de Centla, a efectos de que Informe a este Juzgado, si el predio rustico ubicado calle Benito Juárez de esta Ciudad, con una **superficie de de 110.63 metros** cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al norte:** en cinco medidas en línea quebrada 12.20 metros; 4.40 metros; y 8.13 metros con Lilia Rebolledo de Javier; 1.43 metros y 7.23 metros con Maria Elizabeth Cano Lara; **al sur:** 32.29 metros en línea recta con Ana Esther Casasnovas Báez de Pérez

Campos y terminación en punta en vértice con el mismo colindantes; **AL ESTE:** con tres medidas en línea quebrada 6.19 metros, con Lilia Rebolledo de Javier, 1.38 metros con calle Lic. Benito Juárez García y 6.85 metros con Ana Esther Casasnovas Báez de Pérez Campos; **AL OESTE:** con dos medidas en línea quebrada 0.76 metros con Maria Elizabeth Cano Lara y 13.54 metros con José Luis Vargas Cruz; pertenece o no al fundo legal del Municipio o Federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

**NOVENO. -** Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes al licenciado ARTURO LEON GARCIA y a la **E. D. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO.** De igual manera se le tiene por reconocida la personalidad de abogado patrono del profesionista antes mencionado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS** JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VERONICA HERNANDEZ FLORES,** QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES



CENTLA

No.-1814

**NOTIFICACIÓN JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

JOSÉ DEL CARMEN MORALES PÉREZ, y  
KARINA ALICIA CANALES TOVILLA.  
P R E S E N T E

En el expediente número 622/2011, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por licenciado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", que deberá realizarse a JOSÉ DEL CARMEN MORALES PÉREZ Y KARINA ALICIA CANALES TOVILLA, en quince de septiembre de dos mil once, y cinco de febrero de dos mil catorce, se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiados a la letra se leen:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE

Vista la razón secretarial, se provee:

ÚNICO. Por presentarse el licenciado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA SÁNCHEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en cuenta que en autos corren agregados los informes rendidos por las diferentes dependencias y empresas de esta ciudad, como consta en autos, siendo que en dichos domicilios no fueron localizados los demandados JOSÉ DEL CARMEN MORALES PÉREZ y KARINA ALICIA CANALES TOVILLA; se colige que se ha hecho la debida indagación de los domicilios de dichos demandados, quienes resultan ser de domicilio incierto e ignorado.

En consecuencia, como lo solicita el ocurrente y de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena emplazar a los demandados JOSÉ DEL CARMEN MORALES PÉREZ y KARINA ALICIA CANALES TOVILLA, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a los demandados, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pasen a recoger las copias de la demanda y anexos a ésta, mismas que quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se les tendrá por legalmente notificados del contenido del oficio número DAJ/CONT/336/2011, DE FECHA SIETE DE JULIO DE 2011, mediante el cual rescinde para todos los efectos legales correspondientes el contrato preparatorio de promesa de compraventa de fecha veintinueve de agosto de 2002, respecto del lote 23, manzana 56, del Fraccionamiento las Mercedes del Municipio de Centro.

Notifíquese por Lista y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCLIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada ROSSELVY DEL CARMEN AREVALO, que certifica y da fe..."  
Dos firmas ilegibles, rubrica.

"AUTO DE INICIO"

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE

Visto.- La razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Presente el licenciado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 6,040, pasada ante la fe de la licenciada Leticia del Carmen Contreras Gutiérrez Ruiz, Notario Público Número 26 de esta Ciudad,

con su escrito de demanda y anexos detallados en la razón secretarial, con los cuales promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, que deberá realizarse a JOSÉ DEL CARMEN MORALES PÉREZ Y KARINA ALICIA CANALES TOVILLA, quienes tienen su domicilio en el Lote 23 de la manzana 56, Calle Tula, del Fraccionamiento "LAS MERCEDES", del municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 55, 57, 69, 70, 130, 131, 132, 710, 711 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y formá propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ocurrente, notifíquese a los ciudadanos JOSÉ DEL CARMEN MORALES PÉREZ Y KARINA ALICIA CANALES TOVILLA, en el domicilio anteriormente señalado, la Rescisión del Contrato Preparatorio de Promesa de compraventa de fecha veintinueve de Agosto del año 2002, respecto del Lote 23, Manzana 56 del Fraccionamiento "LAS MERCEDES" del Municipio de Centro, Tabasco, derivada del contenido del oficio número DAJ/CONT/336/2011, de fecha 07 de Julio 2011, suscrito por el licenciado CARLOS PULIDO DE LA FUENTE, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del INVITAB.

CUARTO.- Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Institución, ubicadas en Prolongación 27 de Febrero Número 4003, Fraccionamiento Campestre Tabasco 2000 de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados MARTÍN HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, SUGEY DEL CARMEN ZAMUDIO CARRERA, CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO y las pasantes de Derecho CYNTHIA GPE. GARCÍA CALDERÓN Y GUADALUPE DEL ROSARIO ARIAS VIDAL, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar en términos del artículo 138 de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado.

QUINTO.- Como lo solicita el promovente, previo cotejo de las copias simples que exhibe, hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad, previa constancia y firma de recibido que este otorgue.

SEXTO.- Finalmente como lo solicita el actor, expídasele a su costa previo pagos de los impuesto fiscales correspondientes copias certificadas de los presentes autos, de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civil en vigor en el estado, previa constancia y firma de recibido que obre en autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, quien certifica y da fe..."  
Dos firmas ilegibles, rubrica

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por TRES VECES de tres en tres días, expido el presente edicto a los doce días del mes de Febrero de dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO

No.-1812

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL

### JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

#### C. PUBLICO EN GENERAL PARA SU CONOCIMIENTO.

Que en el expediente civil número 51/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **RENE VALDEZ IGLESIA**, este Juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**CUENTA SECRETARIAL.** En veintiuno de enero de dos mil catorce, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez de Paz, con el escrito presentado por **RENE VALDEZ IGLESIAS**, de trece de enero del presente año y anexos, recibido en este Juzgado en quince del presente mes y año en que se actúa, para acordar lo conducente. Conste.

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

1°. Por recibido y agregado a autos en escrito de cuenta secretarial presentado por **RENE VALDEZ IGLESIAS** y anexos consistentes en: un plano original; un contrato de cesión de derechos en original; un certificado de no propiedad expedido por el Licenciado **CATALINO TORRES MORALES**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de fecha ocho de mayo de dos mil trece; un oficio de diecinueve de diciembre de dos mil trece, que contiene el certificado catastral, expedida por el Jefe de Departamento de Catastro, Licenciado **EULOGO LARRAGA BALLINA**; una cédula catastral con número **R002542**, con los que promueve **JUCIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en carretera Villahermosa-Escárcega, kilómetro 144, en Villa Chable, perteneciente a este municipio, con una superficie de 1-23-54.63 hectáreas (UNA HECTAREA, VEINTITRES AREAS Y CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES CENTIAREAS), el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes colindancias: Al Norte: 99.07 metros con **CESAR ABREU PADRON**, al Sur con tres medidas: la primera, 3.28 metros, la segunda 99.57 metros, y la tercera 19.24 metros con **JESUS EMANUEL MEDINA VALDEZ**, al Este: 124.58 metros con **CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-ESCARCEGA**, y al Oeste: 176.21 metros con **ALFONSO ALVAREZ FLORES**.

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio **CESAR ABREU PADRON**, **JESUS EMANUEL MEDINA VALDEZ** y **ALFONSO ALVAREZ FLORES**, quienes tienen sus domicilios, el primero en carretera Villahermosa-Escárcega, kilómetro 144.5, en Villa Chable perteneciente a este municipio; el segundo, en calle Galeana sin número, colonia Centro de esta ciudad; y el tercero, en calle Usumacinta sin número de la colonia Ganadera de este municipio, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres

en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre, de esta Ciudad, como son: en los mercados públicos de esta ciudad y de Villa Chable, central camionera de esta ciudad y de Villa Chable, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Mixto y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional, Biblioteca Municipal, Delegación de Villa Chable, y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio **URBANO** ubicado en carretera Villahermosa-Escárcega, kilómetro 144, en Villa Chable, perteneciente a este municipio, con una superficie de 1-23-54.63 hectáreas (UNA HECTAREA, VEINTITRES AREAS Y CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES CENTIAREAS), el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes colindancias: Al Norte: 99.07 metros con **CESAR ABREU PADRON**, al Sur con tres medidas: la primera 3.28 metros, la segunda 99.57 metros, y la tercera 19.24 metros con **JESUS EMANUEL MEDINA VALDEZ**, al Este: 124.58 metros con **CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-ESCARCEGA**, y al Oeste: 176.21 metros con **ALFONSO ALVAREZ FLORES**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Benito Juárez, número 05, colonia Centro de esta ciudad, nombrando como su Abogado Patrono al Licenciado **GIBRAN JOSÉ AYSÁ MARIN**, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ, A HACER VALER SUS DERECHOS.**

ATENTAMENTE.



FRANCISCA AGUILAR LÓPEZ



SECRETARIA DE RENTAS  
EMILIANO ZAPATA, TAB.

No.-1811

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MONICA PARDO CARRERA  
P R E S E N T E

En el expediente número 457/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido el licenciado HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MONICA PARDO CARRERA, con fechas cinco de julio de dos mil once y siete de noviembre de dos mil trece, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene al licenciado HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, en su carácter de Apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, tal como lo acredita con la copia certificada del segundo testimonio de la escritura pública número 93,437 de tres de septiembre del dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 137 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura original con 1 copia, (1) estado de cuenta original con 1 copia, (1) poder copia certificada con 1 copia, (1) tabla de amortización copia simple, promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MÓNICA PARDO CARRERA, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio en la calle *PEDRO PULIDO NÚMERO 14, COLONIA FOVISSSTE I, VILLAHERMOSA, TABASCO, Y/O EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO 402, EDIFICIO 33, UBICADO EN PALMITAS III Y IV, DE LA AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ NÚMERO 2824, COLONIA ATASTA, VILLAHERMOSA, TABASCO, Y/O EN LA CALLE PEDRO C. COLORADO NÚMERO 2020 A, COLONIA MUNICIPAL, VILLAHERMOSA, TABASCO.*

De quien(es) reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A). El vencimiento por anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria que con fecha veintiséis de octubre del dos mil seis celebró con mi mandante, en virtud de que no cumplió con sus obligaciones de pago estipuladas en tal contrato.

Así como los incisos B), C), D), E), F), G), H), e I), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código

Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

**TERCERO.** En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.

**CUARTO.** Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: **DEPARTAMENTO NÚMERO 402, EDIFICIO 33 UBICADO EN PALMITAS III Y IV, DE LA AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ, NÚMERO 2824, COLONIA ATASTA, DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de 80.55 M2 (OCHENTA METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN TRES MEDIDAS: (1.20) (5.10) (3.85) METROS, con FACHADA CON ÁREA VERDE, AL SUR: EN CINCO MEDIDAS (4015) (1.60) (2.60) METROS CON FACHADA CON ÁREA VERDE, (0.60) y (1.20) METROS, CON ACCESO Y CUBO DE ESCALERA; al ESTE: EN CUATRO MEDIDAS (0.70) METROS CON FACHADA CON ÁREA VERDE, (7.64) METROS CON EDIFICIO 32, y (0.70) METROS CON FACHADA CON ÁREA VERDE; y al OESTE: EN TRES MEDIDAS, (0.70) METROS, CON FACHADA CON ÁREA VERDE, (4.39) METROS, CON DEPARTAMENTO 401 Y (4.50) METROS, CON ACCESO Y CUBO DE ESCALERA; ABAJO: CON DEPARTAMENTO 302; ARRIBA: CON AZOTEA.**

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 11,429, del libro general de entradas; a folios del 55,597 al 55,600 del libro de duplicados volumen 121, quedando afectado por dicho contrato el departamento número 402 a folio 108 del libro de condominio volumen 26.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a 28 de agosto del 2007. **LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERES Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA,** contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 9:57 horas, fue inscrito bajo el número

9747 del libro general de entradas, a folios del 79391 al 79419 del libro mayor de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho contratos, el folio 108 del libro de condominio volumen 26.-Rec. No. 4944496-4944497.

**QUINTO.** De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en **depósito judicial** junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de **tres días hábiles** deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

**SEXTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle JUAN ESCUTIA NÚMERO 103, ESQUINA CON LA CALLE AGUSTÍN MELGAR, COLONIA LINDAVISTA, VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos a los Licenciados **MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, BEATRIZ MOTA AZAMAR, JUANA GALINDO MATUS y KRISTELL ROXANA SÁNCHEZ LEYJA**, así como a los ciudadanos **PATRICKS JESÚS SÁNCHEZ LEYJA y/o SUSANA SUÁREZ PÉREZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**SÉPTIMO.** Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígaselo que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Hágasele devolución a la promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.

#### **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (7) SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado **HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA**, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de los demandados, no se obtuvo la localización del domicilio de estos, se ordena emplazar a juicio a la ciudadana **MONICA PARDO CARRERA**, por medio de edictos que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha cinco de julio de dos mil once.

**SEGUNDO.** Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la ciudadana **MONICA PARDO CARRERA**, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

#### **NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO

No.-1810

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### PODER JUDICIAL

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

RODOLFO GÓMEZ PARDO Y OLGA LIDIA MORALES RAMÍREZ.  
DOMICILIO IGNORADO

En el expediente número 401/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RODOLFO GÓMEZ PARDO en su calidad de acreditado y OLGA LIDIA MORALES RAMÍREZ como obligado solidario, se dictaron las siguientes actuaciones judiciales que copiados a la letra dice:

#### Inserción del auto de trece de diciembre de dos trece

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**UNICO.** Como lo solicita el licenciado Hendrix Manuel Sánchez Leija, apoderado legal de la parte actora, en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible emplazar al demandado, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de los enjuiciados RODOLFO GÓMEZ PARDO y OLGA LIDIA MORALES RAMÍREZ, por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

a) El vencimiento por anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que con fecha 20 de Abril de 2009, celebró con mandante, en virtud de que no cumplió con las obligaciones de pago estipuladas en ambos actos jurídicos

b) El pago de la cantidad de \$561,715.36 (Quinientos sesenta y un mil setecientos y un mil setecientos quince pesos 36/100 M.N.), como suerte principal por concepto del saldo insoluto del importe del crédito que le otorgó su poderdante al acreditado, conforme al contrato fundatorio de su demanda

y demás prestaciones señaladas en los incisos C), D), E), F) G) y H) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto del predio rustico identificado como el lote numero 1, de la Manzana 02 y casa habitación sobre el edificada, el cual se encuentra ubicado en, el circuito las Joyas numero 147, del Fraccionamiento denominado "Joyas de Buenavista" de la Tercera Sección en el municipio de Villahermosa Tabasco, constante de una superficie de 183.72 metros cuadrados el terreno y 71.84 metros la casa.

Se hace saber a los demandados RODOLFO GOMEZ PARDO y OLGA LIDIA MORALES RAMIREZ, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, para que conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, debiendo presentarse ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido será declarado rebelde y se le tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se les requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Así también, se le requiere para que en igual plazo manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judicial del inmueble hipotecado, y se le hace saber que de aceptar contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo,

de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca, o en su caso entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS,

Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.

#### /AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada notarial del instrumento número 97,715 de diez de marzo de dos mil diez, pasada ante la fe del Notario número ciento treinta y siete de la Ciudad de México, Distrito Federal; con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia simple de una identificación; copia certificada notarial del instrumento número 97,715 que contiene poder; original primer testimonio de la escritura número 10,281 de fecha veinte de abril de dos mil nueve, que contiene los actos de cancelación parcial de hipoteca, declaración de obra y los contratos de compraventa y de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria - adjunto copias simples de un plano y de recibo de ingreso-; original estado de cuenta certificado constante de tres (3) fojas útiles; original tabla de amortización constante de tres (3) fojas útiles; y, dos trasladados, con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RODOLFO GÓMEZ PARDO, en su calidad de acreditado y OLGA LIDIA MORALES RAMÍREZ, como obligado solidario, con domicilio para ser emplazados a juicio en la casa edificada en el predio rustico identificado como lote número 1, de la manzana 02, ubicado en Circuito Las Joyas número 147, del fraccionamiento denominado "Joyas de Buenavista", tercera sección, en el municipio de Villahermosa, Tabasco y/o en la avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Villa Chontalpa en Huimanguillo, Tabasco, a quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A). El vencimiento por anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que con fecha 20 de abril del 2009 celebraron con mi mandante, en virtud de que no cumplieron con sus obligaciones de pago estipuladas en tal contrato, consecuentemente.

B). El pago de la cantidad de \$561,715.36 (Quinientos sesenta y un mil setecientos quince pesos 36/100 M.N.), como suerte principal, por concepto del Saldo Insoluto del Importe del Crédito que le otorgó mi poderdante al acreditado, conforme al contrato fundatorio de mi demanda.

Así como las detalladas en los incisos C), D), E), F), G) y H), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma probuesta. Fómese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad J.

**TERCERO.** En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, o ponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requiérase para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes

notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el diverso 136 del ordenamiento legal antes citado.

En el mismo acto, requiérase a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria judicial del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar contraerá la obligación de depositaria judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca o, en su caso, deberá entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte demandada, requiérasele por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**CUARTO.** Con fundamento en los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

**QUINTO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial de demanda, dejando copias simples en autos.

**SÉPTIMO.** El apoderado de la parte actora, señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones la casa número 103 de la calle Agustín Melgar esquina con la

calle Juan Escutia de la colonia Linda Vista, en Villahermosa, Tabasco, y por autorizando para tales efectos, así como reciban todo tipo de documentos, indistintamente, a las personas que hace mención en su escrito inicial.

**OCTAVO.** En cuanto al domicilio de la parte demandada, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Villa Chontalpa, en Humanguillo, Tabasco, se reserva de girar exhorto, hasta en tanto se desahogue el domicilio localizado en esta Ciudad.

**NOVENO.** Hágasele devolución al promovente de la copia certificada notarial del poder con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaria con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue en autos para mayor constancia.

**DÉCIMO.** Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Silvia Villaipando García, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISBELA VINAGRE VÁZQUEZ



No.-1817

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL  
DE TEAPA, TABASCO.

LÁZARO DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ Y  
LUISA YARIBEL DOMÍNGUEZ AYALA  
DOMICILIO: A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES LUCERO MONSERRAT Y LUIS ARTURO de apellidos DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARTHA VICTORIA TORRES MENDOZA, REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN CONTRA DE LÁZARO DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ Y LUISA YARIBEL DOMÍNGUEZ AYALA. SE DICTÓ UN AUTO EN TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:

**ÚNICO.** Téngase por presentada a la licenciada **MARTHA VICTORIA TORRES MENDOZA**, actora del presente juicio, con su escrito de cuenta, desahogando la vista ordenada en el punto único del proveído de veinte de septiembre del año actual y en el que hace diversas manifestaciones, y en cual solicita, se emplace a los demandados **LÁZARO DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ** y **LUISA YARIBEL DOMÍNGUEZ AYALA**, por edicto, por las razones que aduce; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar por medio de **EDICTO** a los demandados **LÁZARO DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ** y **LUISA YARIBEL DOMÍNGUEZ AYALA**, a través de las publicaciones en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación en el estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a los demandados mencionados que deberán presentarse ante este juzgado, dentro de un plazo que no será inferior de **quince días** ni excederá de **sesenta días** después de la última publicación a recoger las copias de traslado.

**NOFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **OSCAR PEREZ ALONSO**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE INICIO DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

VISTO. El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentada la licenciada **MARTHA VICTORIA TORRES MENDOZA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: dos actas de nacimientos números 00746 y 583 a nombres de Lucero Monserrat de la Cruz Dominguez y Luis Arturo de la Cruz Dominguez, expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de Tacotalpa, Tabasco; escrito del diecisiete de octubre de dos mil ocho; original de constancia medica del veintidós de octubre de dos mil ocho, expedida por el doctor Rojas Contreras J. Eduardo; original de resumen clínico; original de trabajo social; oficio número 9876; original de cita número 311/2008; original de acta de entrega de menor números 128/2008 y 150/2008; original de constancia del tres de marzo de dos mil nueve; original de constancia de comparecencia voluntaria acta 023/2009; dos copias al carbón de citas números 48/09 y 62/09; seis fotografías; copia fotostática de trabajo social del ocho de octubre de dos mil nueve; original de oficio número PRODEMFAJ/605/2010; copias fotostáticas de boletas de calificaciones; original de dos dictámenes psicológicos; copias fotostáticas simples del expediente penal número

56/2010; y dos traslados, promoviendo juicio **ORDINARIO DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES LUCERO MONSERRAT** y **LUIS ARTURO** de apellidos **DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ**, en contra de **LÁZARO DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ** y **LUISA YARIBEL DOMÍNGUEZ AYALA**, (padre legal y madre legal y biológica) respectivamente de los menores, y a los que reclama las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C) y D) de su litis planteada, las cuales en obvio de repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 24, 366, 404, 405, 406, 451, 452, 453, 456, y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 2, 28, fracción IV, 55, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 487, 488, 489, 491 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en ésta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.

**TERCERO.** Conforme a lo establecido en los artículos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplace a juicio a los demandados, para que dentro del término de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su emplazamiento, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo referirse a las prestaciones y a cada uno de los hechos aducidos por la demandante, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, pues de aducir hechos incompatibles de los señalados por la parte actora, **se tendrán como negativa de éstos últimos**, y en ese mismo sentido, el silencio y las evasivas de los hechos sobre los que no se suscitó controversia alguna.

Asimismo, hágase saber a los referidos demandados que las excepciones y defensas que tuvieren, cualquiera que sea su naturaleza, las hagan valer en la misma contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, debiendo de exponerlas en forma clara y sucinta en que las funde.

Igualmente, prevéngaseles para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, a efectos de que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, apercibidos que en caso de no hacerlo, en términos del precepto 136 del código invocado, las subsecuentes, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 229 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil Vigente en nuestro Estado.

**CUARTO.** Tomando en cuenta que la promovente manifiesta que ignora el domicilio particular de los demandados en esta ciudad, omitiendo señalar el último domicilio de éstos; del que haya tenido conocimiento; en consecuencia, se requiere a la ocurrente, para que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, señale el último domicilio de los demandados, quedando supeditado el emplazamiento, ordenado en el punto tercero que antecede, hasta en tanto proporcione el mismo.

**QUINTO.** Advirtiéndose de las partidas de nacimiento que se adjuntan al escrito inicial de demanda, que en el casillero correspondiente al nombre de la madre de los menores **LUCERO MONSERRAT DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ** y **LUIS ARTURO DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ**, se señaló ser de nacionalidad Hondureña; en consecuencia, requiérase a la demandada **LUISA YARIBEL DOMÍNGUEZ AYALA**, para que dentro del término para comparecer a juicio, bajo protesta de decir verdad, manifieste de que nacionalidad es, y para el caso de no ser mexicana, en términos del diverso 149 del

Reglamento de la Ley General de Población, deberá acreditar su legal estancia en el país.

**SEXTO.** Atento a lo peticionado por la parte actora y tomando en cuenta que el asunto que nos ocupa es de orden público, para salvaguardar la integridad, física, psicológica y emocional prevaleciendo el interés superior de los menores conforme lo establecido por los artículos 9, 10 y 18 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, mismos que tutelan el buen y sano desarrollo físico y mental; y de conformidad con el artículo 453 del Código Civil y 487 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, como medida urgente se decreta la guarda y custodia de los menores **LUCERO MONSERRAT DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ** y **LUIS ARTURO DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ**, a favor de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF, de esta municipalidad.

**SÉPTIMO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Téngase como domicilio de la actora para recibir citas y notificaciones, en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia adscrita al DIF-Teapa, ubicado en Plaza de la Reforma sin número del barrio de Tecomajiacá de esta ciudad, autorizando para tales efectos para que en forma conjunta o separada, así como para que reciba toda clase de documentos y revise el expediente al licenciado **JUAN ANTONIO SÁNCHEZ REYES**, asesor jurídico adscrito a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia DIF Teapa.

**NOVENO.** Por último, con la única finalidad de fomentar la cultura de la paz entre las partes en litigio, y tomando en cuenta la trascendencia que actualmente tiene la conciliación en nuestro Estado, donde a través del dialogo, con las asistencia del conciliador judicial las partes proponen alternativas de solución al

litigio planteado, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º, fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, esta autoridad tiene a bien invitar a las partes para que cualquier día hábil comparezcan a la Sala de Conciliación del Centro de Justicia civil de esta ciudad, con la finalidad de dialogar y de ser posible celebrar convenio judicial para solucionar el conflicto que se ventila. En el entendido que de no haber solución alguna a través de la conciliación se continuará con la secuela procesal hasta su total conclusión.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSALINDA SANTANA PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ANA LILIA OLIVA GARCÍA** CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.



EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

No.-1813

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 702/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT, EN CONTRA DE SANDRA SADY SUÁREZ GONZÁLEZ, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO TEXTUALMENTE ESTABLECE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Atento a lo solicitado por el actor **ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT** en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha veintisiete de noviembre del dos mil trece de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA**, sin sujeción a tipo, del siguiente bien inmueble:

Predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles Hidalgo y Vicente Guerrero de la Colonia Guadalupe de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de 382.63 metros cuadrados dentro de las siguientes medida y colindancias: al Norte, en 13.41, con calle Vicente Guerrero; al Sur en 15.36 metros, con propiedad de Soledad Colorado viuda de Alpuche; al Este, en 25.40 metros con propiedad de Silvia Suárez González; y al Oeste, en 27.80 metros con calle Claudio Colorado; al cual se le fijó un valor comercial de \$ 499,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**Segundo.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar las cuarta quintas partes del precio que sirvió de base

para la segunda subasta en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este juzgado ubicado en la rancharía Villa Flores segunda sección de Huimanguillo, Tabasco

**Tercero.** Anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **LUCRECIA GÓMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.- CONSTE.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LUCRECIA GÓMEZ

No.- 1825

## ACTA DE ASAMBLEA DEL "COLEGIO DE ABOGADOS TABASQUEÑOS" A.C.;

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las 10:00 horas del día dos de Febrero del año Dos mil Catorce, nos reunimos en la Sala de Juntas de las Oficinas del Colegio de Abogados Tabasqueños A. C., ubicado en la calle Corregidora Esquina con Peredo, Colonia Centro de esta ciudad, los agremiados que conforman la Asociación Civil denominada "Colegio de Abogados Tabasqueños", A.C.; estando presentes los Lics. JOEL ANTONIO GARCÍA CASTELÁN, Presidente; MARÍA MAGDALENA ZETINA MONTIEL, Primer Secretario; DANIEL ALBERTO PIEDRA CALDERÓN, Tesorero; integrantes del Consejo directivo del citado organismo para el periodo 2012-2014.

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y declaración de Quórum
- 2.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 3.- Informe del Presidente del Colegio de Abogados Tabasqueños, A.C., Licenciado Joel Antonio García Castelán
- 4.- Solicitud de Ingreso de nuevos socios
- 5.- Propuesta de exclusión de algunos miembros del Colegio de Abogados Tabasqueños A.C.
- 6.- Asuntos Generales
- 7.- Clausura de los trabajos

1.- Para el desahogo del primer punto se procede al pase de lista de los miembros activos a cargo del Primer Secretario la LICENCIADA MARÍA MAGDALENA ZETINA MONTIEL, encontrándose presente los siguientes Abogados: LIC. JOEL ANTONIO GARCÍA CASTELÁN, Presidente; MARÍA MAGDALENA ZETINA MONTIEL, Primer Secretario; DANIEL ALBERTO PIEDRA CALDERÓN, Tesorero; integrantes del Consejo directivo del citado organismo para el periodo 2012-2014; así como los socios fundadores FERNANDO GENAREZ BRINDIS, FRANCISCO FLORES PÉREZ, JORGE ARTURO LÓPEZ CRUZ, JUAN JOSÉ ZÚÑIGA TORRES, ABENAMAR RAMÍREZ SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL VILLEGAS ALVARADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y JOSÉ OCTAVIO PARDO CADENA; igualmente los socios de número; RICARDO CANSINO ROSALES, MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ, NOÉ PRIEGO VILLA, RAMIRO GARCÍA LÓPEZ, MARIBEL ÁVALOS LEÓN, TILO AGUILAR MÉNDEZ, MARÍA DEL CARMEN ALVARADO CRUZ, JOAQUÍN ALAMILLA ALAMILLA, JUAN LUIS CRUZ LAYNEZ, JOSÉ GALLEGOS RODAS, JORGE GARCÍA MAGAÑA, YULMA IRASEMA RAMÍREZ CARDONA, YENIS CRUZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO LIGONIO MORALES, JACQUELINE DEL CARMEN DEL ÁNGEL PRATS, JULIO CÉSAR RICARDEZ AQUINO, CARMEN GENARES BRINDIS, CÉCILIA SALAMANCA, PEDRO MORALES OCAÑA, MARTHA ELBA HERNÁNDEZ PÉREZ, FRANCISCO ASCENCIO MAYO, HÉCTOR RAMOS OLÁN, HILDA DEL ROSARIO BALLINA MANZO, LILIA HERNÁNDEZ JAUREGUI, HERNÁN HERNÁNDEZ LEÓN, SERGIO IVÁN VALENZUELA LOUBET, JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ GARCÍA, DANIELA GUADALUPE SILVAN RAMÓN, ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SOCORRO DEL CARMEN PÉREZ GARCÍA, GEORGINA RODRÍGUEZ DE LOS SANTOS, COSME ALBERTO LÓPEZ PERERA, JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, ERNESTO JOSÉ GUILLEN MANDUJANO, ROGER CHABLE MÉNDEZ, ÁNGEL HERNÁNDEZ ARIAS, LUCIANO RUIZ LÓPEZ, MIRIAM DEL CARMEN MIJANGOS MONTERO, SERGIO LUIS LÓPEZ PERERA Y CLAUDIA GUADALUPE LÓPEZ DE LOS SANTOS; todos convocados previamente mediante el llamado vía telefónica y por

radio en la estación 90.9 dentro del Programa de Juan Urcola con fecha 25 de enero del año en curso y siendo que están presentes físicamente 48 asociados y cinco más que han pedido mediante escrito su ingreso a la Asociación, el Presidente JOEL ANTONIO GARCÍA CASTELÁN declara instalada la asamblea, celebrándose el siguiente Orden del Día que lee el Primer Secretario la Licenciada MARÍA MAGDALENA ZETINA MONTIEL:

2.- La Primera Secretaria del Colegio de Abogados Tabasqueños A.C. la LIC. MARÍA MAGDALENA ZETINA MONTIEL, propone a los asistentes se omita la lectura del acto de la Asamblea anterior, lo que por mayoría se acepta la omisión.

3.- Se le concede el uso de la voz al Presidente del Colegio de Abogados Tabasqueños LIC. JOEL ANTONIO GARCÍA CASTELÁN para informar las actividades realizadas.

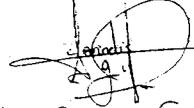
4.- Se da lectura a las solicitudes de ingresos de los siguientes abogados: LIC. LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ CARRILLO, CESAR MADRIGAL HERNÁNDEZ, —y se somete a su aprobación o no aceptación, y por unanimidad se aprueba los ingresos de estos nuevos miembros al Colegio de Abogados Tabasqueños, A.C.

5.- Se le concede el uso de la voz al LIC. MARCO TULIO SEDANO HERRERA, Presidente del consejo de Honor y Justicia, quien manifiesta; "Me permito proponer la exclusión de los siguientes miembros de este Colegio de Abogados: FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, VICENTE MOTA DE LA O, EVARISTO HERNÁNDEZ ALMEIDA, VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO, SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, FRANKLIN ESPINOZA MAY, FRANKLIN CORDERO PÉREZ Y PROSPERO VÁZQUEZ GARCÍA explicando que estos compañeros violan el ART. XII- 2, INC. A Y B de nuestros Estatutos, señalando que fomentan el divisionismo y dan mala imagen a nuestra Organización, ostentando ilegalmente cargos que no le competen y se toman atribuciones que tampoco son de su incumbencia como el haberse adelantado a emitir una convocatoria para el cambio de directivos en el mes de febrero del año 2012, sin tomar en cuenta a la Directiva en turno. Por lo antes expuesto, solicita que levanten la mano todos los que estén de acuerdo en que se excluyan de nuestro Colegio a los referidos abogados de forma definitiva, por lo que de forma unánime todos los asambleístas levantan la mano, asintiendo que desde este momento, estos compañeros quedan excluidos definitivamente del Colegio de Abogados Tabasqueños, A.C.

6.- En Asuntos Generales EL TESORERO DE NUESTRO COLEGIO, LIC. DANIEL ALBERTO PIEDRA CANTORAL, propone que se considere ampliar el periodo de administración de dos años que rezan actualmente los Estatutos, para que sea un periodo de tres años, esto en virtud de que durante el periodo de dos años no se logra consolidar los proyectos que la administración se propone. A lo que hace uso de la voz el LIC. SERGIO LUIS LÓPEZ PERERA, apoya la propuesta de que se amplíe el termino de administración por tres años, razón por la que se somete a votación de los asambleístas la aprobación o la negación de ampliar a tres años el periodo de administración. Por lo que por unanimidad de votos se aprueba la ampliación del término a tres años la administración de la directiva de nuestro Colegio y consecuentemente se reforma el Artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CAPITULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA QUE RIGEN A ESTE COLEGIO.

De nueva cuenta hace uso de la voz el Licenciado JOEL ANTONIO GARCÍA CASTELÁN, Presidente de nuestro Colegio quien refiere que urge que la mesa directiva se reúna en la sede de nuestro Colegio, para elaborar la convocatoria y publicarla para elegir el próximo 22 de Febrero del año 2014 a la nueva mesa directiva del Colegio De Abogados Tabasqueños, A.C.

7.- No habiendo otra cosa que tratar, la LIC. MARÍA MAGDALENA ZETINA MONTIEL, Primer Secretario del Consejo Directivo, declara concluidos los trabajos de la presente Asamblea Ordinaria, previa lectura que se hizo de la presente acta, la firman quienes intervinieron en ella. Al calce el Presidente y el Primer Secretario y Dan Fe.

  
Lic. Carmen Genares Brindis.

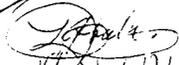
  
Lic. Luis F. Sánchez Chavero.

P'ROTESTO LO NECESARIO

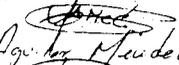
  
LIC. JOEL ANTONIO GARCÍA CASTELLÁN  
PRESIDENTE

  
LIC. MARÍA MAGDALENA ZETINA MONTIEL  
PRIMER SECRETARIO

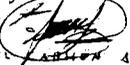
  
LIC. DANIEL ALBERTO PIEDRA CALDERÓN

  
Lic. Mabel Abalos León.

  
Lic. Freddy Rios.

  
Lic. Tito Aguilar Méndez.

  
Lic. Yenis Cruz Jiménez.

  
Lic. MARIA DEL CARMEN ALVARADO CRUZ

  
Lic. Joaquín Alvarado

  
Lic. RICARDO CHAVERO R.

  
Lic. Juan Luis López López

  
Lic. José Gallardo Rojas

  
Lic. Jorge García Magaña

  
Lic. Yulma Irasema Ramírez Cardona

  
Lic. Jacqueline del Carmen Del Ángel Prieto

No.- 1826

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 264/2010, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO PERALTA MAZARIEGO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD AL COBRO DE IGNACIO LOYO SALTO, EN CONTRA DE SANTANA BALCÁZAR HERNÁNDEZ EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

VISTA: La cuenta secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presente el licenciado GONZALO PERALTA MAZARIEGO, con el escrito de cuenta, con el que viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto de cinco de diciembre del dos mil trece, por lo que exhibe un certificado de libertad o gravamen, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio, del cual se advierte que no existen otros acreedores reembargantes del predio sujeto a remate, por lo que se agrega a los autos para que obra como en derecho corresponde.

**SEGUNDO.** Asimismo, como lo solicita el ejecutante licenciado GONZALO PERALTA MAZARIEGO, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor aplicable al presente asunto, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

**TERCERO.** Advirtiéndose que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.

**CUARTO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento en cita, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN,** ubicado en la calle sin nombre (ahora avenida Sección 10) lote 4, Manzana 2, del fraccionamiento Eduardo Soto Inés, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 12.00 metros, con calle sin nombre ahora Sección 10; al Suroeste: 12.00 con lote número 9; al Sureste: 18.00 metros con el lote 5 y al Noroeste: 18.00 metros con lote 3; al cual se le fijo un valor comercial

por la cantidad de \$263,000.00 (doscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**QUINTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Inforavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**SEXTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe.

**Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD Y EN EL LUGAR DEL PREDIO EN CUESTIÓN A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA DEL CARMEN  
SECRETARIA JUDICIAL



No.- 1762

## GRUPO RESTAURANTERO GALSER S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL POR LIQUIDACIÓN

El suscrito C. Erick Galvez Carmona en mi carácter de liquidador de la sociedad GRUPO RESTAURANTERO GALSER S.A. DE C.V, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los accionistas de la sociedad, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los accionistas el balance final de liquidación de la sociedad antes señalada.

En el balance se aprecia que en el rubros de cuentas por cobrar el saldo se refiere a las aportaciones de los socios al capital que no fueron exhibidos menos las pérdidas de los ejercicios, y que es lo unico que se devuelve a los socios a falta de utilidades en ejercicios anteriores.

### BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante</u>		<u>Circulante</u>	
Deudores diversos	24,121	Suma pasivo circulante	-
Suma activo circulante	24,121	<u>Fijo</u>	
<u>Fijo</u>		Crédito a largo plazo	-
Mobiliario y equipo de oficina	-	SUMA DE PASIVO	-
Suma activo fijo	-	CAPITAL	
<u>Diferido</u>		Capital social	50,000
Depositos en garantia	-	Resultado de ejercicios anteriores	( 25,879)
Suma activo diferido	-	Suma capital	24,121
SUMA ACTIVO	24,121	SUMA ACTIVO MAS PASIVO	24,121

Elaboró:  
C.P. Alejandra Fernández Martínez  
Ced. Prof. No. 5352429

Atentamente,  
Erick Galvez Carmona  
Liquidador

No.- 1763

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "GRUPO RESTAURANTERO GALSER"

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el domicilio Social de la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO RESTAURANTERO GALSER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las diez horas del día cinco de julio del año dos mil trece, se reunieron los señores SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA y ERICK GALVEZ CARMONA, como únicos accionistas de la Sociedad; y, el señor VICTOR ALBERTO GARCIA GARCIA, en su carácter de Comisario de la Sociedad, quienes fueron convocados previamente por el Administrador Unico; con el propósito de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, actúa como Presidente de la Asamblea el señor SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA, como Secretario y Escrutador el señor ERICK GALVEZ CARMONA. El secretario pasó lista de asistencia y el Escrutador hace constar que se encuentran debidamente representadas las siguientes acciones: 1.- El señor SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA, representando 25 veinticinco acciones; y, 2.- El señor ERICK GALVEZ CARMONA, suscribe y paga 25 veinticinco acciones; por lo que se encuentran debidamente representado el cien por ciento de las acciones que forman el capital social de la sociedad, se reúnen los requisitos señalados en los estatutos de la sociedad, por lo cual se cumple con lo dispuesto por los artículos 182, 189 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Estando reunida la totalidad de los accionistas y representadas todas las acciones el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente constituida y válidos los acuerdos que se tomen, sin necesidad de la convocatoria previa, como al efecto lo dispone el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Como el señor Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Secretario leyó el siguiente ORDEN DEL DIA.- I.- Lista de asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.- II.- Lectura del orden del día.- III.- Propuesta para la disolución anticipada de la Sociedad y acuerdo que se tome al respecto.- IV.- Nombramiento de Liquidadores de la Sociedad.- V.- Designación de la persona que habrá de acudir ante Notario Público para otorgar la protocolización del acta de Asamblea.- VI.- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea.- Los puntos primero y segundo fueron desahogados con el pase de lista y la declaración que hizo el Presidente de estar debidamente instalada la Asamblea.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el señor SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA, manifiesta a los Asambleístas que en virtud de que la actividad comercial para la cual fue creada la Sociedad ha dejado de realizarse, propone que la Sociedad se disuelva anticipadamente, por lo que propone a la Asamblea se apruebe la disolución; sometida a votación esta propuesta, la Asamblea por unanimidad acuerda que a partir de esta fecha se disuelve la Sociedad, y que este acuerdo de disolución sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.- Seguidamente, en cumplimiento del cuarto punto del orden del día, el señor SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA, manifiesta a los asambleístas que toda vez que se acordó disolver la Sociedad, para cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, se nombre a un Liquidador que sea el encargado de concluir las operaciones sociales de la Sociedad, y propone que el Liquidador designado tenga un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio en los mismos términos del que ejercía el Administrador Unico y el Gerente de la Sociedad. Sometida a votación esta propuesta se aprueba por unanimidad y la Asamblea acuerda que se designe como Liquidador de la Sociedad al señor ERICK GALVEZ CARMONA, a quien se le informa de su nombramiento y que lo ejercerá con los poderes descritos en la Cláusula Tercera Capítulo Primero (romano) del acta constitutiva de la Sociedad.- Seguidamente, en desahogo del quinto punto del orden del día, los asambleístas nombran al señor ERICK GALVEZ CARMONA, como Delegado de la Asamblea para que acuda ante Notario Público y otorgue la protocolización de esta acta; y, para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día se decretó un receso para la elaboración de esta acta y siendo las once horas del día de su inicio, el Presidente de la Asamblea dio lectura al acta, la cual fue aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea como únicos accionistas de la Sociedad.-



C. SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA.  
ADMINISTRADOR UNICO Y ACCIONISTA.



C. ERICK GALVEZ CARMONA.  
GERENTE Y ACCIONISTA.

No.- 1830

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NUMERO 30****Lic. Marco Antonio Buendía Burgos****Notario Público****Marzo/03/2014**

Estimado Licenciado por este conducto y de manera atenta me dirijo a Usted, para solicitarle se tan amable de ordenar a quien corresponda, la publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días el aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

Licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, Notario Público Sustituto de la Notaria número 30 con ejercicio en el Estado de Tabasco, Adscripción en el Municipio de Centro y Sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 680 Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles; HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 3626 Volumen 103 del Protocolo Abierto otorgada ante Mi el 22 de febrero del año 2014, se radicó para su tramitación notarial la Testamentaria del extinto Jesús Galicia Lara; la señora Guadalupe Galicia Bautista, Albacea Ejecutor; única y universal heredera, ACEPTO el cargo de Albacea que le fue discernido y la herencia que le fue otorgada por el Testador. Protestó el fiel y leal desempeño del Albaceazgo y manifestó que con tal carácter en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes redictos

Atentamente

Lic. Marco Antonio Buendía Burgos  
Notario Público Sustituto Número 30



No.- 1834

**BALANCE**

MOTOS NIPPON, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
AL 27 DE ENERO DE 2014

CONCEPTOS	Ene-14
<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
DISPONIBLE	0.00
INVERSIONES	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00
INVENTARIOS	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>0.00</b>
ACTIVO FIJO	0.00
COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0.00</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
<b>PASIVO FIJO</b>	
DOC Y CTAS X PAG L PLAZO	0.00
<b>TOTAL PASIVO FIJO</b>	
<b>PASIVO DIFERIDO</b>	0.00
<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	0.00
<b>OTRAS CUENTAS DE CAPITAL</b>	
APORT.SUPLEMENT.DE ACCIONISTAS	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
UTILIDAD O PERDIDA	0.00
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>SUMA DEL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

LIC. SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

*Motos Nippon S.A. de C.V.*

*Av. De los rios Num. 113 Local 1 Planta Baja col. Tabasco 2000 CP. 86035.*

*Villahermosa, Centro, Tabasco.*

No.- 1831

## JUICIO ORDINARIO CIVIL

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. CARLOS ALVAREZ LARIOS ó  
CARLOS ENRIQUE ALVAREZ LARIOS  
P R E S E N T E

En el expediente número **556/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIO CESAR SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, en contra de CARLOS ENRIQUE ALVAREZ LARIOS, con fechas diecinueve de febrero de dos mil catorce y catorce de septiembre de dos mil siete, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita el ciudadano JULIO CESAR SANCHEZ DOMINGUEZ, parte ejecutante, en su escrito de cuenta, y toda vez que se han agotado los medios para la localización del demandado ejecutado, en consecuencia, con fundamento en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 163 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a CARLOS ALVAREZ LARIOS o CARLOS ENRIQUE ALVAREZ LARIOS, por medio de edictos, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATROCE** fecha en la que se llevará acabo diligencia de ampliación de embargo, en la inteligencia que de no comparecer, la parte actora ejecutante señalará bienes de su propiedad que alcancen a cubrir las prestaciones condenadas, con fundamento en el artículo 415 del Código Adjetivo Civil vigente.

Queda a cargo del actor ejecutante comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demanda y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada(o) a JULIO CESAR SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (26) recibo de arrendamiento original, (1) expediente copia certificada, (1) contrato de arrendamiento copia simple y dos traslados, con los que viene a promover en la vía **ORDINARIA CIVIL JUICIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, en contra del licenciado CARLOS ALVAREZ LARIOS, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la casa marcada con el número 1102, localizada en Avenida Coronel Gregorio Méndez de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

DE QUIEN RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS:

a), b), c), d) y e) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 2664, 2665, 2689, 2715, 2718, 2723, 2738 fracción I, 2740, 2741 y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 2306, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

**CUARTO.** Se tiene al promovente señalando como *domicilio para oír y recibir citas y notificaciones*, la casa marcada con el número 125 localizada en la Calle Manuel Mestre Chigliazza de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, acorde al artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada **MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN

No.- 1833

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E:**

En el expediente civil número **00903/2012**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **JOSÉ MARÍA CASTILLO MADRIGAL**, endosatario en procuración de **HEBER JAHIR ALMEIDA ARIAS**, en contra de **LUPERCIA ARIAS NARANJO**, con fecha dieciocho de febrero del presente año se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**"

**VISTOS.** La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentado al endosatario en procuración licenciado **JOSÉ MARÍA CASTILLO MADRIGAL**, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se regularice el procedimiento toda vez que existen actuaciones agregadas al incidente de liquidación de intereses moratorios cuando deberían de ir agregados al expediente principal, por lo que atento a lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento en los siguientes términos.

**Segundo.** Se ordene engrosar al expediente principal la actuación correspondiente al auto de fecha once de diciembre de dos mil trece, y tal como lo solicita el ejecutante licenciado **JOSÉ MARÍA CASTILLO MADRIGAL**, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado.

**Tercero.** Ahora, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico denominado San Felipe ubicado en la Ranchería Oriente de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

**PREDIO RUSTICO**, denominado San Felipe, de la Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 00-13-76.00 HECTARIAS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros con Fausto León; al SUR 14.00 metros con Camino Vecinal; al ESTE 99.75 metros con Fausto León; y, al OESTE 99.50 metros con Sra. Isabel de la Cruz Méndez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 17916 del predio 21859; y en virtud de que de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos existe diferencia, por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$980,000.00 más \$1'050,000.00 da como resultado la cantidad de \$2'030,000.00 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$1'015,000.00 (UN MILLÓN QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

**Cuarto.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a los Juzgados Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

**Quinto.** Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgados Primero y Segundo Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ**, que autoriza, certifica y da fe..."

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**



SECRETARIA DE ACUERDOS

FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No.- 1835

## JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 729/2010, relativo al juicio en la **Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave**, en su carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano **Eduardo Alejandro Pérez Echave**, en contra del Ciudadano **Alejandro Arturo García Pérez**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO: 20/FEBRERO/2014**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado **RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE**, actor en el presente juicio, en el escrito que se provee y en virtud que los avalúos actualizados emitidos por los peritos designados por el actor y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

**SEGUNDO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO URBANO**, ubicado en la Esquina que forma la Calle Principal con la Calle Sin Nombre, en la Ranchería Anacieto Canabal, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie del predio 760.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 21.65 Metros con propiedad privada; **AL SUR** 34.90 Metros con propiedad privada; **AL SUROESTE** 23.40 Metros con carretera y **AL NOROESTE** 33.15 Metros con carretera, inscrito a

folios 29234 al 29235 del Libro de Duplicados Volumen 132, quedando por dicho contrato el predio 132013 a folio 63 del Libro Mayor Volumen 520, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expíandose los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria ciudadana Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veinticuatro días del mes de Febrero de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Lic. Janet Rodríguez López

No.- 1829

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente numero **334/2010**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado CARLOS ANDRES JIMÉNEZ CÓRDOVA, en contra de VÍCTOR MANUEL VIDAL CARRERA y JORGE LUIS VIDAL CARRERA; con fecha **diecisiete de febrero de dos mil catorce**, se dictó uno **auto** que copiado a la letra dice:

**AUTO DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**Primero.** Por presentado al licenciado **Carlos Andrés Jiménez Cordova, mediante el escrito de cuenta**, interponiendo dentro del término legal concedido **recurso de reconsideración en contra del punto primero del auto dictado el cinco de febrero del dos mil catorce**, el que se admite a trámite el mismo, de conformidad con los artículos 347 y 348 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

En consecuencia de lo proveído en el punto que antecede conforme lo establece el arábigo 348 fracción IV del Código Adjetivo civil en vigor, dése vista a la parte contraria con el recurso de reconsideración interpuesto por el actor, concediéndosele un término de **tres días hábiles** para que se pronuncie al respecto, hecho lo anterior se proveerá lo conducente.

**Segundo.** En razón que el ejecutado no exhibió su avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del ordenamiento legal invocado, aún y cuando manifiesta su inconformidad con el dictamen valuatorio exhibido por el actor, se les tiene por perdido el derecho para exhibir avalúo, por lo que en términos de la fracción II del arábigo en cita, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.

**Tercero.** En atención a la petición del ocurrente, se aprueba el avalúo emitido por el licenciado **Jaime Antonio Reynés Manzur**, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de **\$2,538,740.00 (dos millones quinientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; en consecuencia, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

**Predio rústico** ubicado a la altura del kilómetro 11, carretera Villahermosa-Teapa, Villa Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-00-00 (dos hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), localizado al Noroeste 140.00 metros con propiedad de Martín Guzmán Bautista, al Noreste en 672.30 metros y 37.00 metros con Arroyo el Chiflón, al Este en 50.00 metros y 40.00 metros con Arroyo El Chiflón, al Sureste en 36.00 metros y 26.50 metros con Arroyo El Chiflón; al Suroeste en 178.50 metros con propiedad de Pedro

Carrera Vidal, como se acredita con escritura pública número 11,064 volumen 194 otorgada en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, el veintidós de marzo del dos mil cinco, ante la fe del licenciado Jorge Armando González Vargas, Notario Público número Uno de esa Ciudad, inscrita en el aquél entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el catorce de junio del dos mil cinco, bajo el número 7094 del libro general de entradas, a folios 46,455 al 46,457 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado el predio número 173, 194 folio 244 del libro mayor volumen 684. Inmueble al que se le fijó un valor comercial de **\$2,538,740.00 (dos millones quinientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

**Cuarto.** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**Quinto.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del tres de abril del dos mil catorce.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
 LIC. HILARIA GANO CUPIDO

No.- 1828

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISION DE COPROPIEDAD

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

PUBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 227/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVISION DE COPROPIEDAD, promovido por CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, en contra de los ciudadanos PERLA CAROLINA MERITO MADRIGAL, ROBERTO CARLOS MERITO MADRIGAL y MARIA ELENA PEREZ MERITO, con fecha trece de febrero del dos mil catorce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secreta de la presente es la siguiente:

**PRIMERO:** Se tiene presente que el ejecutante CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque a pública subasta sin sujeción a tipo, el bien motivo del presente juicio, por los motivos que expone, para el efecto que si hubiere postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, en consecuencia; y en virtud de que obra agregado a los autos el certificado de libertad de gravamen el cual comprende un periodo de diez años a la fecha, mismo que se encuentra visible a fojas de la ciento cincuenta y siete a la ciento cincuenta y ocho de autos; y que la presente ejecución fue convenida por los copropietarios respecto al bien inmueble motivo de este asunto, como lo peticiona el ejecutante, y con fundamento en los artículos 432, 433, 434, 435, 436, 437 y demás del Código Procesal Civil en vigor, sáquese a **PUBLICA SUBASTA en tercera almoneda** el inmueble motivo de este procedimiento del cual son copropietarios CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, PERLA CAROLINA MERITO MADRIGAL, ROBERTO CARLOS MERITO MADRIGAL y MARIA ELENA PEREZ MERITO, que a continuación se describe: Predio ubicado en calle Pino Suárez de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 168.50 M2. (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), y las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.00, veinte metros con MARIA ELENA MERITO; al sur igual dimensión de 20.00 veinte metros con Diógenes Orueta; al Este medida interior de 1.00 con Diógenes Orueta, y 8.00 metros con propiedad de ROSA VALENZUELA, y al OESTE 9.00 nueve metros con calle Pino Suárez, antiguamente Semañat, con área construida de 76.50 (SETENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, mismo que fue inscrito bajo el número 1073 del libro general de entradas a folios del 5444 al 5446 del libro de duplicado volumen 106; Quedando afectado por dicho contrato el predio número 26,573 a folios 214 del libro mayor-volumen 89, en el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al cual se le fijó un

valor comercial de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según avalúo emitido por el perito tercero en discordia, no obstante, al no haber existido postor alguno, se procedió a la segunda almoneda sirviendo como base la cantidad de **\$805,500.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en consecuencia; y por ser la tercera almoneda, de conformidad con el artículo 437 del Código Procesal Civil en vigor, al rebajarse las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y haciendo una operación aritmética la cantidad que servirá de base para el remate será de **\$644,400.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por lo cual será postura legal la que cubra cuando menos dicho monto.

**SEGUNDO.** En consecuencia; como lo menciona el artículo 433 del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos a las cuatro quintas partes de la cantidad que sirvió de base para el remate en segunda almoneda sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO, **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **ISIDRO MAYO LOPEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

PERSONALMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
**ISIDRO MAYO LOPEZ**  
JALPA DE MENDEZ  
TABASCO

No.- 1832

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 381/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VERSUR", S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ Y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, LICENCIADO JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16 DEL ESTADO DE TABASCO; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

**ACUERDO : 31/ENERO/2014**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, mandatario judicial del ejecutante, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado del ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, se advierte que hubo algunas dependencias que sí encontraron domicilio del demandado antes mencionado, pero al constituirse el actuario en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el proveído del catorce de mayo de dos mil doce, y se le hace saber al demandado MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus derechos convenga, y dada la naturaleza del presente incidente, dentro del mismo término, también deberán ofrecer las pruebas que estimen oportunas, y señalar domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le practicarán por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado.

En la inteligencia que el último plazo, empezará a correr a partir del día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

Agréguese a los edictos antes ordenados la transcripción completa del acuerdo del catorce de mayo del dos mil doce.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que autoriza y da fe.

**ACUERDO : 14/MAYO/2012**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, mandatario judicial de la parte áctora PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta / anexos consistentes en

I.- Diecisiete originales de avalúos signados por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ.

II.- Original de recibo de ingresos folio 03449446.

III.- Copias certificadas deducidas del expediente número 381/2006, relativo al juicio Ordinario Civil de Inexistencia de Contrato de Compraventa, Nulidad de Juicio Concluido y Pago de Daños y Perjuicios, promovido por el C. Pedro Hernandez Jiménez, en su carácter de Representante Legal y Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "VERSUR", S.A. de C.V., en contra de Mario Augusto Ruiz Zuñiga, Rolando Augusto Ruiz Hernández y Armando Jiménez Olmos, licenciado Joaquín Antonio González Valencia, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Tabasco.

IV.- Copia certificada de la escritura pública número 4,424 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

V.- Copia certificada de la escritura pública número 7690 de fecha veintitrés de octubre del dos mil dos, pasada ante la fe de la licenciada NORMA RUTH MARIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS, Notaria Publica numero Uno de esta Ciudad.

VI.- Copia certificada de la escritura pública número 9925 de fecha once de febrero del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Publico numero Dos de esta Ciudad.

VII.- Copia certificada de la escritura pública número 4424 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Publico Titular de la Notaria Publica numero 16 de esta Ciudad.

VIII.- Copia certificada de la escritura pública número 4889 de fecha dos de octubre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 04 de esta Ciudad.

IX.- Copia certificada de la escritura pública número 4682 de fecha diez de enero del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

X.- Copia certificada de la escritura pública número 15,129 de fecha cuatro de marzo del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado RODOLFO LEÓN RIVERA, Notario Público numero Uno de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

XI.- Copia certificada de la escritura pública número 4683 de fecha diez de enero del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XII.- Copia certificada de la escritura pública número 4803 de fecha veintinueve de febrero del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XIII.- Copia certificada de la escritura pública número 14,926 de fecha diecisiete de octubre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado RODOLFO LEÓN RIVERA, Notario Público número Uno de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

XIV.- Copia certificada de la escritura pública número 4,425 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XV.- Copia certificada de la escritura pública número 9962 de fecha veintiocho de marzo del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos de esta Ciudad.

XVI.- Copia certificada de la escritura pública número 4625 de fecha nueve de diciembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XVII.- Copia certificada de la escritura pública número 4,612 de fecha cuatro de diciembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XVIII.- Copia certificada de la escritura pública número 4,572 de fecha veintuno de noviembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

Mediante el cual promueve INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA, en consecuencia, de conformidad con los artículos 371, 373, 374, 375, 376, 383, 384, 389 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, désele trámite en la vía incidental por cuerda separada unido al principal.

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces, en Tres en Tres con anticipación a la fecha señalada, dado el siete de enero de dos mil catorce, en esta Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Janet Rodríguez López

No.- 1809

## JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

En el Expediente Número 371/2009, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil, promovido por el ciudadano Rolando Andrés Rosales, por su propio derecho, en contra del ciudadano David Macías Lobato, como Deudor Principal, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

Auto de fecha 06/febrero/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene al ciudadano ROLANDO ANDRÉS ROSALES ORTEGA, actor en el presente juicio, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

**SEGUNDO.** Así mismo, como lo solicitan los actores en los escritos de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía del demandado no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio, se ordena: a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO RÚSTICO**, localizada actualmente en la Villa Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 195.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE** 10.00 metros con Víctor Guzmán Bautista, **AL SURESTE** 10.00 metros con la Calle sin nombres, **AL NORESTE** 19.50 metros con Jorge Vidal Carrera y **AL SUROESTE** 19.50 metros con Jorge Vidal, inscrito bajo el número 11094, del libro general de entradas a folio 22493 al 22496, del libro de duplicados, volumen 132, al cual se le fijó un valor comercial de \$98,500.00 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de

los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó manda y firma la Licenciada GUADALUPÉ LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que autoriza y da fe.

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO**

Secretaria Judicial.

Licda. Janet Rodríguez López.

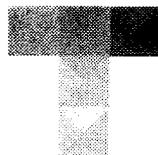


## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1836	CONVOCATORIA: 006 SRIA DE ADMINISTRACION. Contratación de Materiales y Utiles de Oficina y Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos .....	1
No.- 1827	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014. JONUTA, TAB.....	2
No.- 1816	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 144/2014.....	7
No.- 1815	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 220/2012.....	8
No.- 1814	NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 622/2011.....	10
No.- 1812	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 51/2014.....	11
No.- 1811	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 457/2011.....	12
No.- 1810	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 401/2012.....	14
No.- 1817	JUICIO ORD. CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 293/2012.....	16
No.- 1813	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 702/2011.....	17
No.- 1825	ACTA DE ASAMBLEA DEL COLEGIO DE ABOGADOS TABASQUEÑOS A.C.....	18
No.- 1826	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 264/2010.....	20
No.- 1762	GRUPO RESTAURANTERO GALSER S.A. DE C.V. BALANCE GRAL. POR LIQUIDACION.....	21
No.- 1763	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, GRUPO RESTAURANTERO GALSER .....	22
No.- 1830	AVISO NOTARIAL C. JESUS GALICIA LARA.....	23
No.- 1834	BALANCE GENERAL MOTOS NIPPON, S.A. DE C.V.,.....	24
No.- 1831	JUICIO ORD. CIVIL EXP. 556/2007.....	25
No.- 1833	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00903/2012.....	26
No.- 1835	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 729/2010.....	27
No.- 1829	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 334/2010.....	28
No.- 1828	JUICIO ORD. CIVIL DE DIVISION DE COPROPIEDAD EXP. 227/2011.....	29
No.- 1832	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 381/2006.....	30
No.- 1809	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 371/2009.....	31
	INDICE .....	32
	ESCUDO.....	32



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.